



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14605

Lunes 28 de abril de 2025

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 289, 376, 378..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial  
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12649 y 12650..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2025 - Res. XXIV N° 12..... 5

Secretaría de Salud  
Año 2025 - Res. XXI N° 98..... 5

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 5-18

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 289** **28-03-25**

Artículo 1°.- Destituir en grado de Cesantía al Agente Gabriel Emmanuel Gandola (DNI N° 37.793.013 - Clase 1995) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo determinan los artículos 14 inciso d) y 63 inciso a) de la Ley XIX N° 8, por haber infringido el Régimen Disciplina Policial Vigente (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su artículo 29 inciso 13), en concordancia con el artículo 117 del mismo cuerpo legal, a partir de la fecha del presente decreto.

### **Dto. N° 376** **21-04-25**

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para la instalación y puesta en funcionamiento del Centro de Monitoreo Urbano en la localidad de Dolavon, suscripto el día 23 de octubre del 2024 y protocolizado al Tomo 1, Folio 216 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de febrero del año 2025.

Artículo 2°.- Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

### **Dto. N° 378** **21-04-25**

Artículo 1°.- Modificar, la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, eliminándose del SAF 33: Unidad Ejecutora Provincial - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose el mismo en el SAF 30: Ministerio de Economía - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos, de acuerdo al Anexo A y B, que forma parte integrante del mismo, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar, el Plantel Básico en la órbita del Ministerio de Economía, eliminándose del Área Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Jefe de Departamento - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 e incrementándose el mismo en el Área Financiera dependiente de la Tesorería General de la Provincia, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 3°.- Modificar, la estructura orgánico funcional de la Unidad Ejecutora Provincial y de la Tesorería General de la Provincia, ambos organismos del Ministerio de Economía, aprobadas por los Anexo B (Ho-

jas 6 y 13) del Decreto N° 1976/24; procediéndose a eliminar del Área Gestión Administrativa de la unidad Ejecutora Provincial: el «Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo» y crear en el Área Financiera de la Tesorería General de la Provincia: el «Departamento Control de Depósitos y Transferencias», ambos organismos del Ministerio de Economía de acuerdo al Anexo C (hoja 1 y 2), que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 4°.- Aprobar Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo «Jefe de Departamento Control de Depósitos y Transferencias» dependiente del Área Financiera de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, de acuerdo al Anexo D, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°.- Trasladar, a la agente Regina Andrea Navarro (DNI N° 29.493.988 - Clase 1982) cargo Jefe de Departamento Control de Gestión de Financiamiento Externo dependiente del Área Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora Provincial, al cargo Jefe de Departamento Control de Depósitos y Transferencias dependiente de la Tesorería General de la Provincia, ambos cargos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 30: Ministerio de Economía - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos - Ejercicio 2025.

Artículo 7°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1976/24, la modificación que por este acto se dispone.

(Ver anexos)

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12649/2025

Rawson, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 11252/2024, el Inodi Expediente N° 933245, el Inodi N° 898542, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha,

con la excepción de lo establecido en el Art. 5°) del mencionado Acuerdo, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio, y por Acuerdo Plenario N° 5100/2022 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Médico Forense (127-00) vacante en el Cuerpo Interdisciplinario Forense de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, (remuneración mensual según la escala salarial vigente:

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Eliana Vanesa BEVOLO, como Presidente y a los Dres. Daniel Ricardo CARDARILLI y Luis Valentín MAREMAN, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;

b) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad;

c) Poseer título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

d) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante de grado, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

e) Poseer título habilitante de posgrado de Especialista en Medicina Legal por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

f) Acreditar tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4°) Ley XIII N° 1 (antes Ley N° 711), mediante la presentación de la matrícula profesional.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el Inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agen-

cia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI  
Administrador General

I: 24-04-25 V: 28-04-25

---

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12650/2025

Rawson, 16 de abril de 2025.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12482/2025, el inodi expediente N° 1152481, el inodi N° 1126101, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de Cámara vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme el Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

#### RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara (140-00) vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Julián Emil JALIL, como Presidente, y a los Dres. Heraldo Enrique FIORDELISI y Guillermo Daniel HANSEN, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía

correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: [concursos@juschubut.gov.ar](mailto:concursos@juschubut.gov.ar).

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano José PARDINI  
Administrador General

I: 24-04-25 V: 28-04-25

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Res. N° XXIV-12 16-04-25

Artículo 1°.- Designar a la agente Yanina Elizabeth Awstín (DNI N° 32.568.641 - Clase 1986), a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del día 01 de abril del 2025 y hasta el día 15 de abril del 2025, en virtud de la licencia anual reglamentaria de su titular.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la Bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del decreto N° 171/95 modificado por el decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E-1998, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Teresita de Jesús Toro (DNI N° 21.355.546 - Clase 1970) la bonificación citada precedentemente, por el periodo que usufructuó licencia anual reglamentaria del artículo 3° Anexo I de la resolución N° 195/17 STR.

---

### SECRETARÍA DE SALUD

#### Res. N° XXI-98 15-04-25

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 01 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por el agente Blanco Gustavo Daniel (DNI N° 26.416.197 - Clase 1978), a cargo de la Dirección Hospital Zonal Alvear dependiente de la Dirección Provincial Unidad de Gestión Descentralizada Zona Sur de la Secretaría de Salud, quien revistó en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Jerarquía 7 - Categoría 16, con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, otorgada mediante Resolución XXI N° 295/20.

---

# Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CRESPO, RAÚL OSCAR S/Sucesión ab-intestato 001668/2024 cita y emplaza para que, en el plazo TREINTA (30) días se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 06 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 24-04-25 V: 28-04-25

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA DEL CARMEN MARTINEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, LUISA DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000266/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERS LEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 24-04-25 V: 28-04-25

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OMAR JAVIER AGUILA, DNI: 20.237.729, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AGUILA, OMAR JAVIER S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 262/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1  
Comodoro Rivadavia

I: 24-04-25 V: 28-04-25



**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DINO DALLA LONGA, DNI: M 4.179.895, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DALLA LONGA, DINO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 089/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1  
Comodoro Rivadavia

I: 24-04-25 V: 28-04-25

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARDENAS DIANA DEL CARMEN en los autos caratulados «CARDENAS DIANA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000011/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 24-04-25 V: 28-04-25

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL FERNANDO RIVAS en los autos caratulados «RIVAS DANIEL FERNANDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000906/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALEPPI, JORGE ADRIÁN S/ Sucesión ab-intestato 000075/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOIKO, JOSÉ LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BOIKO, JOSÉ LUIS S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 304/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MAXIMINO MEYRELE, DNI 2.910.034 y ADELA VALDEBENITO, DNI 2.048.692, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MEYRELE, MAXIMINO y ADELA VALDEBENITO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000255/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: OJEDA STELLA MARIS - ALBARENGO, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 000219/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ ZUÑIGA MARÍA ESTELA DNI 18.711.030 y VARGAS VILLARREAL TELMO DNI 7.323.479 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ ZUÑIGA, MARÍA ESTELA y VARGAS VILLARREAL, TELMO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000169/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ABARSUA, MARIA SONIA S/Sucesión ab-intestato 000182/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados: «AAGAARD, NATALIA DESIRÉ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte 42 Año 2025), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NATALIA DESIRÉ AAGAARD, para que lo acrediten en el término de 30 días. –

Publíquese por un día (1) día  
Esquel, 31 de marzo de 2025

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 28-04-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONCEPCION LOPEZ DNI 93.353.139 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, CONCEPCION - Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 97/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERACAMILAANDREA  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RODRIGUEZ BRUNO, ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000093/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. — Puerto Madryn, abril de 2025.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria.

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA LUISA SANTOS, DNI 2.768.615, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANTOS, ELENA LUISA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000227/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA  
Auxiliar Letrada

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA GRACIELA MUNIAIN DNI 12.593.792 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MUNIAIN, LILIANA GRACIELA - Sucesión ab-Intestato»( Expte. 000143/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERA CAMILA ANDREA

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JESÚS VARAS DNI 6.710.246 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VARAS, JESUS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000196/2025).

Comodoro Rivadavia, abril de 2025.

VERA CAMILA ANDREA  
Secretaría de Refuerzo

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIBBS FEDERICO OLIVERIO SILVESTRE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIBBS, FEDERICO OLIVERIO SILVESTRE - Sucesión ab-intestato (Expte. 000265/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 28-04-25 V: 05-05-25

**EDICTO**

La Dra. María Valeria FREILE Señora Jueza a cargo de la causa caratulada «ORELLANA, Ana Lia c/ COMODORO CASH y otros s/ SUMARISIMO (Interdicto de recobrar y retener)» expediente número 20208/19 en trámite en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial (CR), Secretaría 4 a mi cargo, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en diario «Crónica» de esta ciudad, a ALBORNOZ Mauricio Daniel, GUTIÉRREZ María José y a CALCULEF Francisco Alberto, para notificarles la sentencia de 22 de febrero de 2024 que resolvió «En razón de todo lo expuesto previamente, fallo lo siguiente: 1. Rechazo el interdicto de retener y recobrar interpuesto por la señora Ana Lía Orellana, conforme se establece en el considerando 1. 2. Impongo las costas a la actora vencida (artículo 69 del CPCCCH). 2. Regulo los honorarios del Dr. José María Ferreyra de las Casas, apoderado de la actora en el 18%, porcentaje a calcular del valor del lote determinado conforme lo dispuesto por los arts. 22 y 31 de la ley XIII N° 4, con más el IVA si correspondiere (arts. 3, 5, 6, 6 bis, 7, 8, 9, 22, 31, 38, 40, 46, 49 y 61 de la Ley XIII N° 4). 4. Registro, notifico y, oportunamente, archívese.

Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2025.

BADILLO LUCIANA EMILSE

I: 28-04-25 v: 29-04-25

**EDICTO REMATE JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 4 a mi cargo, en autos caratulados: «CIRCULO DE INVERSORES S.A. UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FIGUEROA Leonardo Javier y Otros S/ Ejecución prendaria» (Expte N° 000517/2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días,



donde el martillero público Sr. GAMBUZZA Edgardo Alberto, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$11.653.333,33) al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: Vehículo Dominio AF 348 GT / Marca PEUGEOT / Tipo SEDAN 5 PUERTAS / Modelo 208 LIKE PACK 1.6L / Mca. Motor PEUGEOT / Motor N° 10PRAP0003031 / Mca. Chasis PEUGEOT / Chasis N° 8ADUWNFPANG557826 / Modelo Año 2022, en las siguientes condiciones: con 36.120 km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda, tiene críquet, con radio original de fábrica, parabrisas rayón en lateral derecho; faros traseros detalle en faro lateral izquierdo, chapa y pintura en general muy bueno, rayones propios del uso. Se hace saber a la editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo se pone en conocimiento de la actora, la editora y el martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con la consecuencia que ello implica. También hágase saber al comprador que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106 Art. 40-inc. «R», es decir el 12% (doce por mil) de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos; dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del C.P.C.C.).- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 25/3/2025 por la suma de \$142.450.-, monto este que se actualizará al momento de su cancelación, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: Al Martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 horas en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 12 de Mayo de 2025 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

DOPAZZO DIEGO RAUL  
Secretario

I: 24-04-25 V: 28-04-25

### EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160, con asiento en esta ciudad a cargo de la Dra. Carolina A. INGLADA MOROSO, Secretaria UNICA de

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados «CASTILLO FERNANDO SEBASTIAN C/KANK Y COSTILLA S.A. S/SUMARIO (COBRO DE PESOS E IDEM DE LEY)» Expte. N° 256/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 02 de Mayo de 2025 a las 11.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 de Comodoro Rivadavia, el Inmueble individualizado como: Ejido 06, Circunscripción 1, Sector 20, Manzana 29, Parcela 1 inscripto en la matrícula (03-6) 83.713 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante y perteneciente a la ejecutada Kank y Costilla S.A CUIT 30-53795586-0.- Se deja constancia que el inmueble se encuentra cerrado y desocupado en el interior existe un galpón tipo nave, no pudiendo constatar que hay en el interior, variedad de camiones, maquinas viales y camionetas en mal estado, también hay chatarra, escombros y una construcción tipo quincho el cual presenta deterioros en general.- Según lo informado por la Dirección Administrativa de la Dirección General Asesoría Legal Tributaria, informa que la Partida Inmobiliaria N° 19.217, Registra Deuda Impuesto Inmobiliario desde 07/2019 a la fecha (12/2024) Deuda capital: Pesos (\$ 2.703.588,24). Suma que se actualizara con los intereses correspondientes al momento de la cancelación. - Tasa de Higiene urbana Registra Deuda desde 07/2019 a la fecha (12/2024) Deuda capital: Pesos (\$ 149.112,00). Suma que se actualizara con los intereses correspondientes al momento de la cancelación. - Cobros Judiciales Registra deuda Boleta de deuda Nro. 34148-2016, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 87.783,93). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 34149-2016, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 12.390,06). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 41275-2017, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 123.223,37). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 41276-2017, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 16.311,01). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. - Boleta de deuda Nro. 53627-2018, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 203.837,81). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 53628-2018, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 16.798,67). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 59100-2019, clave 1-19217, importe actualizado Pesos (\$ 224.915,61). Suma que se actualizara al momento de la cancelación. Boleta de deuda Nro. 59101-2019, clave 97-19217, importe actualizado Pesos (\$ 14.216,83). Suma que se actualizara al momento de la cancelación.- Se hará constar también que los eventuales compradores, que no sean nativos deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera.- CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con BASE: en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS MIL (U\$S 800.000), al contado y al mejor postor.- El martillero a designar que da autorizado a perci-

bir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por Ley XXIV- 110- Art. 50 y 45 de la Ley de Obligaciones Tributarias 2025.

Comodoro Rivadavia, de Abril de 2025.

IVANOFF EVANGELINA SOLEDAD

I: 28-04-25 V: 29-04-25

### RESGUARDA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN. Expte. N° 152-GBYJ-2025, de la sociedad denominada RESGUARDA S.R.L. mediante Instrumento Privado de fecha 21/02/2025. SOCIOS: Gabriela Mariana Toro, argentina, soltera, nacida el 09/03/1983, DNI 29.858.616, con CUIT: 27-29858616-4, empleada, domiciliada en calle Código 1608 N°366, de esta ciudad. Yanina Alejandra Toro, argentina, nacida el 26/06/1983, soltera, DNI N° 29.774.971, CUIT 23-29774971-4, empleada, domiciliada en la calle Hugo Manson N° 420 de esta Ciudad. Nohra Bruno Nicolás, argentino, nacido el 1/03/1.990, soltero, DNI N° 35.077.917, CUIT 20-35077917-6, empleado, domiciliado en la calle Hugo Manson N° 420 de esta Ciudad. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta, distribución, almacenamiento y depósito de insumos de seguridad, elementos de protección personal, máquinas y herramientas industriales, calzado, indumentaria, marroquinería, bazar, blanco, juguetería y electrónica. Podrá efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos vinculados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es PESOS DOS MILLO- NES (\$2.000.000), dividido en dos mil cuotas de MIL PESOS de valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la Siguiete manera: Gabriela Mariana Toro suscribe el treinta y tres por ciento (33%) es decir la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA (660) CUOTAS, equivalente a la suma de PE- SOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000), Yanina Alejandra Toro, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) es decir la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA (660) cuotas, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000) Bruno Nicolás Nohra, suscri- be el treinta y cuatro por ciento (34%) es decir la cantidad de seiscientos ochenta (680) cuotas, equivalente

a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000). Cada cuota da derecho a un voto. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscri- be en efectivo. GERENTE: Yanina Alejandra Toro. SEDE SOCIAL: Hugo Manson N° 420. EJERCICIO CERRADO: 31 de Enero.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-04-25

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de la socie- dad RG S.R.L. de fecha 28 de marzo de 2022 se acep- tó la renuncia de la Sra. Martha Mónica SPRENG al cargo de socia gerente, por lo que se debe modificar el estatuto en su artículo sexto quedando redactado de la siguiente manera: «SEXTA: La administración de la so- ciedad estará a cargo del Socio Ricardo Daniel CAM- BA, quien revestirá el cargo de socio gerente cuya firma obliga a la sociedad y desempeñará sus funcio- nes durante el plazo de duración de la sociedad. El socio gerente de ninguna manera podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales.....»

Esquel (Chubut) 28 de Marzo de 2025.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J

P: 28-04-25

### EDICTO GREEN FISH R S.A.S CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justi- cia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de So- ciedad por Acciones Simplificada: SOCIOS: Facundo Ramiro ESPINOZA NAZAR, DNI N° 43.079.505, CUIT 20-43079505-9, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Sarmiento Norte N° 729, Barrio San Martin, de la Ciudad de Trelew, Provincia nacido el 27 de noviembre de 2000, soltero, Argentino, de profesión empresario, y Lucas Oscar DUARTE, DNI N° 38.535.308, CUIT 20-38535308- 2, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Basaldúa N° 1378, Barrio 1 Gregorio Mayo, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1994, soltero, de profesión empresario. Fecha de instrumentos de constitución: 31/03/2025. DENOMINACIÓN: «GREEN FISH S.A.S.». DOMICILIO:

Sede Social: Comodoro Augusto Lasserre N° 2439, Puerto Rawson, Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Objeto: La Sociedad tiene por objeto, Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Pesquera: Pesca marítima y fluvial en todas sus formas, incluso pesca y caza lacustre y algológica, y recolección de recursos vivos del mar. La explotación de los recursos vivos del mar, ya sea artesanal o mediante barco factoría, de altura, costero, artesanal, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. El procesado de mariscos y pescados en general y sus derivados, fileteado, industrialización, congelamiento, enfriado, fraccionamiento, envasado, la fabricación de conservas, aceites y harina de pescado, sus subproductos y derivados, preparados disecados, saldos, ahumados de pescados, mariscos y demás derivados de la pesca, explotando por cuenta propia o de terceros fábricas de fileteado, clasificación, harina, aceite de pescado frigoríficos, cámaras frías y otros medios o métodos para la producción y conservación del frío, máquinas, elementos y materiales de toda clase de productos vinculados al objeto social. La compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos interno y/o internacional, a cuyo efecto podrá ser armador u organizador de flotillas de medios de transporte terrestres o marítimos. La compra, venta, construcción de las embarcaciones, maquinarias, equipos y sus accesorios, elementos, materiales, materias primas elaboradas o semielaboradas, relacionadas con la explotación de la industria pesquera, buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios, incluso la reparación de buques u objetos flotantes, sus elementos y equipos. B) Comercial: Comercialización, transporte, conservación y acopio, exportación, importación por cuenta propia o en representación de terceros de productos relacionados con su actividad, de materias primas, de bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. En especial la comercialización en todas sus formas de productos propios y/o de terceros derivados de la pesca, por mayor y menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la pesca marítima y en general de todos los recursos vivos del mar elaborados o no, como así mismo de cualesquiera frutos y productos en cualquier mercado interno o externo, locales de negocios, kioscos o simples concesiones en otros lugares de comercio de comercio, en el país y del exterior sin limitación alguna. C) Estiba: La prestación de servicios de estibajes, carga y descarga, provisión de mano de obra, armado de expediciones de pesca, servicios de proveeduría naval, arrendamiento de grúas y guinches y de cualquier otra actividad relacionada

con la industria pesquera en general. D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, parcelamiento, administración, subdivisión, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. E) Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, reparación y/o reformas de edificios residenciales y no residenciales, viviendas unifamiliares y multifamiliares, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes. F) Consultora: Asesoramiento técnico y económico referente a su objeto social. G) Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la cría y engorde de cualquier tipo de ganado. Podrá complementar orientación, con la relacionada intermediación con otras mercaderías, materias primas o maquinarias. Compraventa, arriendo permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en el engorde, cría, industrialización y/o conservación de ganado en pie y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. H) Transporte: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional e internacional aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, líquidos, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. I) Astillero: Construcción y reparación de todo tipo de embarcaciones náuticas; construir y reparar todo tipo de bienes muebles, registrables o no, relacionados con embarcaciones náuticas (como ser motores o sus partes, muebles, velas mástiles, etc.); reparación, mantenimiento,

carenamiento, transformación, diseño y construcción de unidades navales para la actividad naviera deportiva y comercial; reparación, mantenimiento, diseño y construcción de varaderos con patio de transferencia y de diques para embarcaciones; mantenimiento y reparaciones generales de diques, muelles, varaderos, y todo lo concerniente a puertos; confección, mantenimiento y reparación de estructuras, silos, tanques, hélices, bocines, tuberías de acero y aluminio, y procesos especiales metalúrgicos, mantenimiento y reparación de motores, bombas, válvulas y sistemas hidráulicos y linches, prestación de servicios de dragados de ríos y canales, con asesoramiento técnico mecánico, y mantenimiento de la maquinaria asociada a dicha actividad; servicios de limpieza de muelles, diques, puertos y ríos; servicios de limpieza a través de achiques de sentinas y maniobras de saneamiento ambiental; prestación de servicios técnico-mecánico portuarios. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, tanto con personas físicas, jurídicas o con el estado, ya sea Municipal, Provincial o Nacional, de manera directa o a través de sus dependientes. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso o ahorro público. PLAZO: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público. CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000,00, dividido en seiscientos (600) acciones de \$1000,00 valor nominal cada una, ordinarias escriturales. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social quedará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán de manera indistinta. Duran en su cargo por plazo indeterminado. Revestirá el cargo de Administrador Titular: Facundo Ramiro ESPINOZA NAZAR, DNI N° 43.079.505, CUIT 20-43079505-9, y de Administrador Suplente: Lucas Oscar DUARTE, DNI N° 38.535.308, CUIT 20-38535308-2. Fecha de cierre de ejercicio: todos los 31 de julio de cada año. Se prescinde de Sindicatura.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-04-25

### AUMENTO DE CAPITAL OVEON S.A.

Por disposición del Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase, que la asamblea general extraordinaria de accionistas del 06/12/2024 de la sociedad Oveon S.A. resolvió aumentar el capital social por la suma de \$ 908.205, quedando redactado el artículo cuarto del estatuto social, de la siguiente manera: «ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y uno con trescientos cincuenta y cinco (\$ 1.781.355) representado por 1.781.355 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de clase «A», que otorgan el derecho de cinco votos por acción y de valor nominal de pesos argentino de uno (\$ 1,00) cada una. El capital podrá ser aumentado a hasta el quintuplo de su monto por la decisión de la asamblea general ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa.»

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-04-25

### DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DEL SUR S.R.L CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia. Dra. Clarisa Vazquez publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el Edicto CONSTITUCION Expte. 186-GBYJ-25 de la sociedad denominada DISTRIBUIDORA DE FRUTAS Y VERDURAS DEL SUR SRI, mediante Instrumento Publico 14/03/2025-14/04/2025. SOCIOS: Hugo Daniel Boudargham. D.N.I N° 22.691.328, argentino, nacido el 29/11/1972. Casado, empresario, domiciliado en Pje. Falucho N° 474 de esta ciudad y lago Evans. D.N.I N° 40.089.904, argentino, nacido el 28/01/1997, soltero, comerciante, domiciliado en calle Libertad N° 242 de la ciudad de Trevelin, de esta Provincia. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de las siguientes actividades: La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar,



comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Compra, venta, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los artículos antes indicados. Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas, sociedades o entidades públicas o privadas del país y/o del exterior. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00) dividido en DOS MIL (2000) cuotas de un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Hugo Daniel Boudargham la cantidad de MIL (1000) cuotas sociales por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00); y lago Evans la cantidad de MIL (1000) cuotas sociales por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00). GERENTES: Hugo Daniel Boudargham y/o lago Evans. SEDE SOCIAL: Pablo Ortega N° 2500 de esta ciudad. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre.-

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-04-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores Sucesores de  
ORTIZ, CARLOS MAURO  
B° 41 Viviendas – Plan FONAVI» - Código 331  
CASA N° 7  
9103 – RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de ORTIZ, Carlos Mauro DNI N° 06.735.035, de la siguiente Resolución, RAWSON 19 de marzo de 2025; VISTO: El Expediente N° 0064/25 S.I.E.yP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 130/00 IPVyDU se otorgó en carácter de comodato a favor del señor ORTIZ, Carlos Mauro, la unidad habitacional identificada como Casa N° 07 de dos (2) dormitorios del Barrio «41 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 331 de la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, el señor ORTIZ, Carlos Mauro, ha fallecido; Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada, dictando para ello el pertinente acto administrativo; Que por Resolución N° XVI 54/23, se designa en el cargo de Gerente General del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano a la Arq. Lucia Inés TAYLOR; Que la presente será ratificada por el señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, conforme Resolución N°73/25; Que por decreto N°70/25 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la ley XXV N°5 le otorga al directorio del Organismo. POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º. Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 130/00-IPVyDU, a favor del señor ORTIZ, Carlos Mauro DNI N° 06.735.035, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 07 del Barrio «41 Viviendas Plan FONAVI» - Código 331, de la Ciudad de Rawson por fallecimiento, de acuerdo a los considerandos precedentes. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas, notifíquese y Cumplido, archívese.- RESOLUCIÓN N° 213/25-IPVyDU.- Firma Arq., LUCIA INES TAYLOR GERENTE GENERAL del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-  
RAWSON, 28 de marzo de 2025.-

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 24-04-25 V: 28-04-25



**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores:

ONETO HNOS S.A.

Av. Alsina N° 1234 (CP 1832)

LOMAS DE ZAMORA - BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 97° CÓDIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0122/25-DGR de fecha 14/02/25, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1714/2024-DGR, el Código Fiscal; y  
CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ONETO HNOS S.A. CUIT N° 30-50090776-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral con Jurisdicción Sede 902, Liquidación N° L000105/2024-AUF, la cual fue notificada mediante Domicilio Fiscal Electrónico en fecha 01/08/24;

Que en fecha 21/08/24 el contribuyente presenta disconformidad contra la Liquidación mencionada ut supra;

Que mediante Disposición de Apertura de Sumario N° 097/2024-DF, se procedió a iniciar la vía sumarial prevista en el artículo 56° del Código Fiscal la cual fue notificada al contribuyente mediante Domicilio Fiscal en fecha 13/09/24;

Que en fecha 18/09/24 el contribuyente presenta descargo contra la Disposición mencionada ut supra;

Que del descargo del contribuyente no surge información nueva a la aportada durante el proceso de ajuste y que su argumentación versa en que ya ha abonado los importes correspondientes a los meses reclamados en las restantes jurisdicciones;

Que los fundamentos que brinda se circunscriben a indicar que no correspondería el pago en la jurisdicción por haber comercializado en el ámbito de CABA y Buenos Aires, expresando su disconformidad con el alta propiciada por la provincia del Chubut;

Que, en atención al estado procesal de las actuaciones, la actuación de esta área se limita a constatar la defensa procesal referida a la procedencia de la multa descrita en el artículo 47 del Código Fiscal, el que expresamente, en su parte pertinente indica: «Artículo 47°. Omisión. Multa. - Constituirá omisión y será pasible de una multa graduable desde un 30% (treinta por ciento) hasta el 200% (doscientos por ciento) del monto dejado de pagar, retener o percibir, y su actualización si correspondiera, con exclusión de los recargos del Artículo 42°, el incumplimiento culpable total o parcial, de las obligaciones fiscales. No incurrirá en omisión ni será pasible de multa, quien deje de cumplir total o parcialmente su obligación fiscal por error excusable, de hecho, o de derecho. Para la graduación de la multa se tendrá en consideración el monto de la obligación fiscal adeudada, la categoría y antecedentes del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en el caso que corresponda, el registro de reincidencia previsto en el

Artículo 52°»;

Que en las presentes actuaciones no se ha verificado la existencia de error excusable, de hecho, o de derecho puesto que el ajuste fiscal se basa en la detección de operaciones atribuibles a la jurisdicción provincial, dichas operaciones no han sido controvertidas por el presentante, sino que sostiene, se deben atribuir a otras jurisdicciones, ello sin dar probanza alguna que controvierta el criterio fiscal;

Que el mero hecho de que no concuerde con la imputación efectuada por el Fisco no importa la ausencia de los elementos del tipo infraccional que, por el presente, se discuten;

Que en el descargo no ha expresado argumento alguno referido a la existencia de eximentes para la procedencia de la sanción, sino que se ha limitado a la exteriorización de expresiones que no concuerdan con el ajuste fiscal, ello sin demostrar su correspondencia de acuerdo al derecho aplicable;

Que, en el descargo analizado, no conmueven el criterio fiscal referido a la procedencia de la sanción imputada en el sumario de referencia;

Que por lo expuesto se rechaza el descargo presentado por el contribuyente;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de Pesos Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiocho con 95/100 (\$726.528,95);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente ONETO HNOS S.A. CUIT N° 30-50090776-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Av. Alsina N° 1238 - (CP 1832) - Lomas de Zamora - Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 03/22 a 12/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de Pesos Setecientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiocho con 95/100 (\$726.528,95), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 097/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al Treinta Por Ciento (30%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 69/100 (\$217.958,69), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23- DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR EDUARDO CASTRO  
Director de Readecuación  
Dirección General de Rentas Chubut  
A/C Dirección General de Rentas

I: 25-04-25 V: 28-04-25

---

**EDICTO LEY N° 19550**

**MARISCOPE ARGENTINA SA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Por decisión del directorio de fecha 21 de Abril de 2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de Mayo de 2025 a las 17 hs en la sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos que llevaron al llamado a Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la memoria del directorio, estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas, anexos, e informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico N210, iniciado el 01 de Agosto de 2023 y cerrado ai 31 de Julio de 2024.
4. Consideración del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
5. Destino de los resultados del ejercicio según lo dispuesto por el contrato social. Publíquese por el término de 5 días.-

MARISCOPE ARGENTINA SA  
Ricardo Daniel Orri  
Presidente

I: 25-04-25 V: 05-05-25

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS  
INMOBILIARIOS  
de la PROVINCIA DEL CHUBUT  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convocase en los términos de artículo 16° de la Ley IV –N° 16, a los matriculados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo de 2025, a las 18 hs, en calle Alvear N°392 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; para tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Designación de dos colegiados para firmar el Acta
- 2.-Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.-Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2025.-

MARTIN G. FRISSON  
Presidente  
Colegio de Corredores Públicos  
Inmobiliario del Chubut

ERICAG. LEWIS  
Secretario  
Colegio de Corredores Públicos  
Inmobiliario del Chubut

I: 28-04-25 V: 29-04-25

---

**ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE LA PATAGONIA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados de la ASOCIACION DANTE ALIGHIERI DE LA PATAGONIA para el día 29 de Mayo a las 19:00 horas en el aula sito en Pasaje Mendoza N° 131 de la ciudad de Trelew, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1° Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término
- 2° Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico N° 20 finalizado el 31/12/2024.
- 3° Dar tratamiento a las observaciones de la Inspección General de Justicia en los expedientes N° 1123-GBIGJ-19, N° 1343-GBIGJ-22 y N° 687-GBIGJ-23 Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en el aula ubicada en el Pasaje Mendoza N° 131, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Nota: De acuerdo al Art. 33 del Estatuto, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará media hora después de fracasada la primera.

SILVIA PARLE  
Presidente

P: 28-04-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025**

**OBRA: «PAVIMENTO CALLE LOPEZ Y PLANES ENTRE MUSTERS Y MARCONI Y REPARACION DE LOSAS E/MARCONI Y PELLEGRINI»  
UBICACION: B° SAN JOSE Y LOS SAUCES – CIUDAD DE TRELEW**

**AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$ 816.425.291,77) MES BASE: ENERO 2025.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.164.252,92).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.655.529.063,86) EN LA ESPECIALIDAD INGENIERIA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 21 DE MAYO DE 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 21 DE MAYO DE 2025 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DE 2025

HORA DE APERTURA: 11:30 hs.- LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT). -

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS –

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT. –

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar  
- Página web: <https://www.trelew.gov.ar/> DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 22-04-25 V: 28-04-25

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N°11/2025**

Objeto: «Sistema de instalaciones contra incendio OCR»  
Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F, Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay  
Fecha de apertura: lunes 19 de mayo de 2025, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos treinta y nueve millones quinientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$239.532.148,86).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones trescientos noventa y cinco mil trescientos veintiuno con cuarenta y nueve centavos (\$2.395.321,49).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ochocientos sesenta y dos mil trescientos quinientos mil setecientos treinta y cinco con noventa centavos (\$862.315.735,90).-

Plazo de ejecución: 100 (cien) días corridos.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029- 4470168 - mlal@juschubut.gov.ar) - Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280- 4482331 int. 116 - contratacionesobras@juschubut.gov.ar) .-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 23-04-25 V: 29-04-25

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2025**

Objeto: «Provisión e instalación de nuevo sistema de climatización en sector quemado STJ»

Fecha y hora de apertura: 9 de mayo de 2025, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 09/05/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 25-04-25 V: 29-04-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 4264 - ME - 2024  
Licitación Pública N° 2/2025**

Concepto: S/SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE Y

**ANEXOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-**

Presupuesto Oficial: (\$211.869.988,92).-

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Valor de pliego: SIN COSTO

Retiro de Pliego: Se retira en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) / educacioncompras@gmail.com - horario administrativo de 8 a 14 horas., o en Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día jueves 15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 25-04-25 V: 05-05-25

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25-EC**

Expediente N°: 582/2025-EC

Objeto del Llamado: «Contratación de una operadora de las prestaciones médicas establecidas en la Ley N° 24.557 y adicionales en referencia a los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de los empleados públicos de la Provincia del Chubut dependientes del Poder Ejecutivo Provincial u Organismos Descentralizados o Autárquicos»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja -19 de mayo de 2025 -10.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/CENTAVOS (\$ 1.189.239.878,50)

Garantía de Oferta: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/CENTAVOS (\$ 11.892.398.78) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de treinta y seis (36) meses

Valor del Pliego PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)  
- Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 - Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz

I: 24-04-25 V: 29-04-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/25-EC**

Expediente N°: 3313/2024-SGG

Objeto del Llamado: «Diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de una solución tecnológica destinada a la Transformación Digital de la Administración Pública del Gobierno de la Provincia del Chubut»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía - Avda 25 de Mayo 550 - Planta Baja -19 de mayo de 2025 - 12.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000)

Garantía de Oferta: PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de veinticuatro (24) meses

Valor del Pliego: PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)  
- Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 - Banco del Chubut S.A. - Casa Matriz

I: 24-04-25 V: 29-04-25

---

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2025**

-OBJETO: «Adquisición de 1 (UN) vehículo 0 km SUV»

-Fecha de Apertura: Limes 19 de Mayo de 2025 a las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 19 de Mayo de 2025 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103)

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser solicitados sin costo alguno al siguiente: TE 280-4592472 y Mails: [rmendez@juschubut.gov.ar](mailto:rmendez@juschubut.gov.ar) o [ebadaracco@juschubut.gov.ar](mailto:ebadaracco@juschubut.gov.ar)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta millones (\$ 80.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000)

I: 25-04-25 V: 06-05-25

## LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

## TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

## B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00